

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones aprobado mediante Resolución de 01 de julio de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas.

Con fecha 09 de julio de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Junta d Andalucía, número 130, la Resolución de 01 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas.

Según el apartado 2 del resuelve decimosegundo de la convocatoria *«En virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.»*

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, *«Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.»*

El acuerdo de tramitación de urgencia, en relación con el citado procedimiento, viene motivado por la oportunidad de ejecutar dichas subvenciones dentro del ejercicio presupuestario corriente y la dificultad que ello supone, teniendo en consideración tanto el número de solicitudes presentadas como las fechas de aprobación de la convocatoria y su publicación, así como la gestión de la misma a través de un nuevo aplicativo informático.

Con este acuerdo se garantiza la resolución en plazo de esta convocatoria, de especial relevancia social e interés público considerando que la finalidad de las líneas de la citada subvención es la impartición de una oferta formativa vinculada a especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo, denominada «oferta de formación en el trabajo», y la referida a la formación de Grados B y C del Sistema de Formación Profesional, denominada «ofertas de formación profesional para personas trabajadoras, con el objetivo de impulsar una formación que responda a las necesidades del mercado laboral, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (en adelante, bases reguladoras), considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público exigido para la tramitación de urgencia en el referido artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Dirección General,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEM94RMQ8FY6TN5JVAXF8AC527	PÁG. 1/2	

RESUELVE

Primero.- Declarar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones aprobado mediante Resolución de 01 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad.

En consecuencia, se reducen a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo.- Disponer, de acuerdo con el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras y el resuelve decimoquinto de la convocatoria, la publicación de la presente resolución en la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-desempleados-programa-formativo-certificados-2025.htm>

Tercero.- Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el lugar indicado en el resuelve segundo.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
(P.D. según disposición adicional primera de la Orden de 03.11.2023, BOJA núm. 214, de 08.11.2023)
La Directora General de Formación Profesional para el Empleo
María Eva Melero Torres



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEM94RMQ8FY6TN5JVAXF8AC527	PÁG. 2/2	